

LA PLATA, 23 de marzo de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4183

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACIÓN
SCORZIELLO, Jorge Antonio	C.P.	31	137	7865/4	18/03/05	GRAL. PUEYRREDON
GARCIA, Jorge Adolfo	C.P.	63	118	16088/1	09/02/05	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*